

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Luis Vázquez Díaz para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1996, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 27.12.96 a favor de la Entidad Mancomunidad de Desarrollo del Condado, con número de expediente 21-079/96J, para la impartición de 2 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 22 de enero de 1996.

2.º Don José Luis Vázquez Díaz, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Gestión Económica Fiscal de PYME, núm. 21-30, impartido por la citada Entidad en la localidad de Huelva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 8.1 de la Orden de 22 de enero de 1996, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran.

Tercero. Según lo establecido en el art. 8.7 de la citada Orden, el derecho a la percepción de las ayudas reconocidas en este artículo estará, en todo caso, condicionado a la disponibilidad presupuestaria.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por don José Luis Vázquez Díaz de ayuda en concepto de desplazamiento por

la asistencia como alumno del curso Gestión Económica Fiscal de PYME, núm. 21-30, impartido por la Entidad Mancomunidad de Desarrollo del Condado, núm. de expediente 21-079/96J, por falta de disponibilidad presupuestaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 8.7 de la Orden de 22 de enero de 1996.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 15 de enero de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, notificando Resolución sobre ejecución de sentencia recaída en los recursos interpuestos por don Anselmo Valdés López, en representación de don Fernando Olmedo Granados, sobre reclamación de cantidad por inversiones y mejoras realizadas en la Villa Turística de Cazalla de la Sierra.

A los efectos previstos por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 28 de septiembre de 2001 la Viceconsejería de Turismo y Deporte ha dictado Resolución por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 20 de marzo de 2000 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en los recursos acumulados 2214 y 2215 de 1996, interpuestos por don Anselmo Valdés López, en representación de don Fernando Olmedo Granados, sobre reclamación de cantidad por inversiones y mejoras realizadas en la Villa Turística de Cazalla de la Sierra.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en la citada Resolución se ha consignado como órgano responsable del cumplimiento del fallo a la Dirección General de Planificación Turística.

A efectos de determinar la cuantía de la indemnización procedente, se requiere a los interesados que más abajo se relacionan, en cuyos últimos domicilios conocidos que, asimismo, se citan no han podido practicarse las notificaciones intentadas, para que aporten la siguiente documentación al Servicio de Incentivos y Gestión Turística de la Dirección General de Planificación Turística, sito en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, teléfono 95/506.51.11, en el que se encuentra a su disposición el correspondiente expediente:

1.º Nóminas y documentos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2) del personal empleado en la Villa Turística de Cazalla de la Sierra desde febrero a junio de 1996.

2.º Contratos y facturas acreditativas de los gastos de mantenimiento de la Villa Turística generados en el período de febrero a junio de 1996 y Libro registro de compras y gastos correspondiente a la contabilidad del ejercicio 1996, diligenciado por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

3.º Libro registro de ventas e ingresos, Libro registro de compras y gastos y Libro registro de bienes de inversión (diligenciados por la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) correspondientes a la contabilidad de la Villa Turística durante el ejercicio 1995. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1995.

4.º Facturas acreditativas de los gastos soportados en concepto de reparaciones y puesta en funcionamiento de las instalaciones debidas a desperfectos y deficiencias en la construcción.

Asimismo, se comunica que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el transcurso del plazo de dos meses establecido por el artículo 104.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para el cumplimiento del fallo quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento.

Interesados: Don Fernando Olmedo Granados y don Anselmo Valdés López.

Últimos domicilios conocidos: Plaza V. Aleixandre, 20. Esc. 3-7.º A, 41013, Sevilla. Calle Cerrajería, 16, 41004, Sevilla.

Sevilla, 22 de enero de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, de la zona arqueológica de Setefilla, de la Ermita de Setefilla, con categoría de Monumento, así como de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural Castillo de Setefilla, sitos en el término municipal de Lora del Río (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, de la Zona Arqueológica de Setefilla, de la Ermita de Setefilla, con categoría de Monumento, así como de la delimitación del entorno del Bien de Interés Cultural Castillo de Setefilla, en Lora del Río (Sevilla), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se somete a información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 20 y 15 días hábiles, respectivamente, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Sevilla, C/ Castelar, núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 16 de enero de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2461/00.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Valladares Valladares, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 2703/00.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª Carmen Berguillos Ruiz, Cádiz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le archivan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 2768/00.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª Carmen Santana López.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 2599/00.

Nombre, apellidos y localidad: Emilia Benítez Rodríguez, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 2844/00.

Nombre, apellidos y localidad: M.ª Rosa Rojas Hernández, San Fernando.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación de Asuntos Sociales por la que se le deniegan las medidas previstas en el Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3373/00.

Nombre, apellidos y localidad: Juan José Gómez Sánchez, San Fernando.